

Devuelva su Solicitud de Tarjeta Postal Federal a:

**Vicky Oakes**  
**St. Johns County**  
**Supervisor of Elections**  
4455 Avenue A #101  
St. Augustine, FL. 32095

### BOLETAS DE VOTO-POR-CORREO ESTATALES POR ESCRITO

Las boletas estatales por escrito están disponibles para los votantes en el extranjero entre 90-180 días antes de una elección general. Para recibir una boleta estatal por escrito, el elector deberá declarar que, debido a las contingencias militares u otras contingencias que impiden la entrega normal de correo, el votante no puede votar una boleta de voto-por-correo durante el período normal de voto-por-correo .

### BOLETA FEDERAL POR ESCRITO EN AUSENCIA

Si usted es un votante registrado calificado que ha solicitado una boleta de voto-por-correo para una elección general para un cargo federal, puede usar la Boleta Federal de Escritura en Ausencia (FWAB) para votar antes de una elección. Puede usar el FWAB si no ha recibido su boleta de voto-por-correo y/o siente que su boleta no pueda llegar antes de la fecha límite de devolución de voto-por-correo .

Si su boleta de voto-por-correo regular se recibe a tiempo, se contará (siempre y cuando se complete toda la información requerida) y no se contará el FWAB.

### INFORMACIÓN ADICIONAL DE ELECCIONES

Programa Federal de Asistencia Electoral  
Departamento de Defensa  
4800 Mark Center Drive, Suite 05E22  
Alexandria, VA 22350-5000

[www.fvap.gov](http://www.fvap.gov)

Línea Gratuita (800) 438-8683

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA VOTANTES DE VOTO-POR-CORREO

- Tiene la opción de solicitar que su boleta de voto-por-correo sea enviada a una dirección diferente.
- Si no especifica qué elección le gustaría recibir una boleta electoral, se le programará una boleta de voto-por-correo para todas las elecciones a través de las próximas elecciones generales programadas.
- Un votante debe votar personalmente su propia boleta, a menos que se requiera asistencia debido a una discapacidad, o la incapacidad de leer o escribir.
- El certificado del votante en el sobre de la boleta electoral de voto-por-correo debe estar firmado.
- Es importante actualizar su firma. La firma o la "marca" de identificación en el certificado de votante en el sobre de la boleta electoral de voto-por-correo debe coincidir con la firma o "marca" de identificación en el archivo de su registro de elector.
- Un poder notarial no está autorizado para firmar una solicitud de registro de votantes de Florida o el certificado de votante en un sobre de boleta de voto-por-correo .
- Una boleta de voto-por-correo de un votante extranjero en cualquier primaria de preferencia presidencial o elección general que tenga matasellos o fecha no posterior a la fecha de la elección y es recibido por el Supervisor de Elecciones del Condado en el cual el votante extranjero está registrado a más tardar 10 días después de la fecha de la elección, se contará siempre y cuando la boleta de voto-por-correo por otra parte sea apropiada. *F.S. 101.6952(5)*

**Las instrucciones sobre cómo devolver su boleta de voto-por-correo se incluyan dentro del paquete junto con la boleta.**

Solicitud de Exención de Registros Públicos  
(Encuentra la forma en [www.votesjc.gov](http://www.votesjc.gov)/mi página de votante/exención de registros)

Los miembros del servicio que sirvieron en las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Reserva y la Guardia Nacional después del 9/11/2001 pueden proteger su identificación específica y la información de ubicación contenida en las listas de inscripción de votantes de Florida.

Actualizado 07/08/2021 AP

# CONDADO DE ST. JOHNS

## MILITARES Y EXTRANJEROS GUIA DE VOTO-POR-CORREO

**Vicky Oakes**  
St. Johns County Supervisor of Elections

4455 Avenue A #101  
St Augustine, FL. 32095  
Horarios: Lunes-Viernes (8:30am-5:00pm)  
(904) 823-2238  
Línea Gratuita: (888) 960-2959  
Fax: (904) 823-2249

### FECHAS DE ELECCIONES 2022

**ELECCIÓN PRIMARIA**  
**23 DE AGOSTO DE 2022**

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE PARTIDO  
(25 DE JULIO DE 2022)

**ELECCIÓN GENERAL**  
**8 DE NOVIEMBRE DE 2022**

FECHA LÍMITE PARA REGISTRARSE  
(11 DE OCTUBRE DE 2022)

Centros Abren de 7am-7pm

[WWW.VOTESJC.GOV](http://WWW.VOTESJC.GOV)

## ¿QUIÉN ES UN VOTANTE DE UOCAVA?

Un votante de UOCAVA es un:

- Miembro del Servicio Uniformado de los Estados Unidos
- Miembro Marino Mercante de los Estados Unidos
- Cuerpo Encargado del Servicio de Salud Pública y Administración Oceánica y Atmosférica Nacional
- Cónyuge o Dependiente de lo anterior
- Ciudadano de los Estados Unidos que reside fuera de los Estados Unidos

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA BOLETA DE VOTO-POR-CORREO?

El votante o el tutor legal del votante, o un miembro de la familia inmediata del votante pueden solicitar que se envíe por correo una boleta de Voto-por-Correo en nombre del votante a una dirección en el registro actual del votante.

Por familia inmediata se entiende como el cónyuge del votante o el padre, hijo, abuelo, nieto o hermano del votante o del cónyuge del votante.

Si un familiar directo realiza la solicitud, debe proporcionar su nombre, relación con el votante, dirección número de la licencia de conducir de Florida o número de la tarjeta de identificación de Florida o los últimos cuatro dígitos del seguro social y la firma de la solicitud por escrito.

## USTED PUEDE SOLICITAR UNA BOLETA DE VOTO-POR-CORREO

Por Teléfono (904) 823-2238  
Línea Gratuita (888)960-2959

Por nuestro Sitio Web [www.votesjc.gov](http://www.votesjc.gov)

Fax (904) 823-2249

Por escrito/  
En persona Supervisor of Elections  
4455 Avenue A, #101  
St. Augustine, FL 32095

Una solicitud por escrito debe incluir el nombre del votante, dirección de residencia en el Condado de St. Johns, fecha de nacimiento, número de licencia de conducir de Florida, número de identificación de Florida o los últimos cuatro dígitos del seguro social. **Se requiere una solicitud escrita y firmada para que se envíe una boleta de voto-por-correo a una dirección que no figure en su registro de votante. Esto puede hacerse en nuestro sitio web [votesjc.gov](http://votesjc.gov)**

## ¿CUANDO SE ENVIAN LAS BOLETAS DE VOTO-POR-CORREO?

Las boletas de voto-por-correo se envían 45 días antes de cada elección a los votantes que las hayan solicitado. Las boletas se envían diariamente por correo según sean solicitados.

## CORREO ELECTRÓNICO O POR FAX

Para solicitar que su boleta sea enviada por correo electrónico ó por fax, debe ser un votante de UOCAVA que estará ausente del condado el día de las elecciones.

## ¿PUEDE OTRA PERSONA RECOGER MI BOLETA?

Comenzando nueve días antes del Día de las Elecciones, puede autorizar a otra persona para que recoja su boleta de voto-por-correo .

**La persona que recoja su boleta debe proporcionar una identificación** con foto, su autorización firmada por escrito y ambos deben completar una declaración jurada.

**El Día de las Elecciones**, las boletas de voto-por-correo sólo se entregarán al elector o a un miembro de la familia inmediata del elector cuando haya una emergencia declarada.

## FECHA LIMITE PARA SOLICITAR UNA BOLETA DE VOTO-POR-CORREO

La fecha límite para solicitar una boleta de voto-por-correo para que sea enviada por correo es a las 5 pm 10 días antes de una elección.

Las solicitudes para que las boletas se envíen por correo electrónico ó por fax pueden recibirse hasta las 7 pm del día de las elecciones.

## FECHAS DE ELECCIONES 2022

**PRIMARIAS**  
23 DE AGOSTO, 2022  
**ELECCIÓN GENERAL**  
8 DE NOVIEMBRE, 2022

El día de las elecciones los centros abren de 7am a 7pm. Traiga una identificación actualizada y válida con foto y firma al votar en persona.

## ACTUALIZA TU FIRMA

Al votar una boleta de voto-por-correo, su firma es su identificación. Si no está seguro de cómo firmó su nombre en su formulario de registro de votantes, actualice su firma ahora.



## SOLICITUD PARA VOTANTES DE UOCAVA-FPCA

Use la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA) adjunta para:

- Actualizar su información de registro
- Solicitar recibir boletas de voto-por-correo
- Actualizar su firma

## AL COMPLETAR EL FORMULARIO (FPCA) ADJUNTO:

### Preguntas comunes sobre su dirección:

- Los votantes militares que deseen recibir sus boletas electrónicamente deben colocar su domicilio fuera del Condado de St. Johns en la sección 3, además de su dirección de residencia de St. Johns en la sección 2.
- Los ciudadanos extranjeros que deseen recibir sus boletas electrónicamente deben colocar su dirección en el extranjero en la sección 3, además de la dirección de residencia del Condado de St. Johns en la sección 2.
- Los formularios (FPCA) completados se pueden devolver por correo (dirección abajo) o escaneando y enviándolo por correo electrónico a:

[votebymail@votesjc.gov](mailto:votebymail@votesjc.gov)

- Si ya no tiene una residencia en el Condado de St. Johns, pero reclama el Condado de St. Johns como su residencia legal, puede usar la dirección de la Oficina del Supervisor de Elecciones:

4455 Avenue A # 101  
St. Augustine, FL 32095

**También puede completar su solicitud de boleta de Voto-por-Correo en nuestro sitio web en [www.votesjc.gov](http://www.votesjc.gov)**